



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 667-2012-MPP**

San Pedro de Lloc, 07 de noviembre del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 10747 de fecha 26 de octubre del 2012, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 26 de octubre del 2012, presentado por el Sr. Cipriano Sernaqué Romero, en calidad de alcalde del centro poblado San Martín de Porres, hace de conocimiento que del 07 al 19 de noviembre del 2012, estarán celebrando la Festividad en honor al Santo patrón San Martín de Porres, para lo cual han programado diferentes eventos Religiosos, Sociales, Culturales y Recreativos, en tal sentido recurren a este Despacho el Comité de Feria Patronal de la mencionada festividad para solicitar apoyo con los fuegos artificiales para el día 17 de noviembre del 2012.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, de fecha 07 de noviembre del 2012, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 300.00 Nuevos Soles, con cargo a recursos determinados, rubro Foncomun.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** una Subvención Económica de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a nombre del Sr. **CIPRIANO SERNAQUE ROMERO** – Alcalde del C.P. San Martín de Porres, los mismos que servirán para sufragar en parte los gastos de la confección de fuegos artificiales, con motivo de celebrar la Feria Patronal del Centro Poblado San Martín de Porres del Distrito de San José.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Interesado  
Presupuesto  
Contabilidad  
Archivo